

Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

S.G/C.A/2015/005

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN LOS IES "JOSE IBAÑEZ MARTIN" Y "FRANCISCO ROS GINER" DE LORCA (MURCIA).

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1.1. El contrato a que este Pliego se refiere se regirá por las siguientes Cláusulas, integrantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 1.2. El presente contrato es de naturaleza Administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante), así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, en lo que no se oponga a la citada ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. El contrato a suscribir tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN LOS IES "JOSE IBAÑEZ MARTIN" Y "FRANCISCO ROS GINER" DE LORCA (MURCIA).

La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 es la 41.00.4, y la correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, de la Comisión es la 45214220-8.

- **2.2.** Las obras de ejecución objeto del contrato se llevarán a cabo según lo previsto en el Proyecto de Obras elaborado por el arquitecto *D. Ricardo Sánchez Garre*, y aprobado por el Órgano de contratación.
- 2.3. El presente Plicgo y el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras, tendrán carácter contractual.
- 2.4. El contratista suscribirá este Pliego, y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o

desconocimiento en relación con ellos no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.

2.5. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación son las de construcción de Pabellón Deportivo en los citados Centros, a fin de dar cumplimiento al artículo 3.3 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparte enseñanzas de segundo ciclo de la educación que dispone que "los centros docentes que impartan la educación, primaria, la educación secundaria obligatoria y/o el bachillerato deberán contar, además con : (...) un gimnasio con una superficie adecuada al número de puestos escolares", según consta en la Memoria Justificativa de la Dirección General de Centros Educativos que obra en el expediente.

3.- PRESUPUESTO.

3.1. El presupuesto máximo previsto para esta contratación es de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (747.903,30.-€) más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (157.059,69.-€), lo cual supone un total de 904.962,99.-€, que se financiará del siguiente modo: 709.831,59.-€ con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.621.00, Proyecto nº 42496, del presupuesto del año en curso y 195.131,40.-€ con cargo al presupuesto del año 2016.

En consecuencia el valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta que no se ha previsto la posibilidad de prórrogas ni modificados, es de 747.903,30.-€

- 3.2. El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de las prestaciones contratadas, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuesto y contribuciones de cualquier clase que sea, excluido el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.) que figurará como partida independiente. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.
- 3.3. Independientemente de las demás tasas exigibles, en su caso, le será de aplicación lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, sobre "Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas".
- 3.4. Las anualidades de gasto previstas para la presente contratación, en su caso, se verán reducidas en la misma proporción que la baja de adjudicación, si ésta se produce.
- 3.5. El contratista no tendrá derecho a percibir en cada año, en su caso, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, una cantidad mayor que la consignada en la anualidad de gasto correspondiente.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Visto el plazo de ejecución de la presente contratación y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 17 de febrero de 2015 no procede la revisión de sus precios.



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tr 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. RÉGIMEN DE PAGOS.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que la define, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan lo ejecutado durante dicho período de tiempo.

Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tiene la consideración de pagos provisionales a buena cuenta y por ello sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final de la obra, sin que supongan en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Se podrá proceder al abono a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos, estando a lo dispuesto en los artículos 216.3 y 232 TRLCSP y 155 y 156 del RGLCAP.

5.2. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

5.3. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad derivados del presente procedimiento haciendo pública la licitación y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos, el importe máximo de la tasa por inserción en el B.O.R.M. asciende a 500- Euros.

El Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras será igualmente sufragado por el contratista y cualquier otra tasa que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, así como el cartel anunciador conforme al modelo que aparece en el Anexo VII.

El contratista estará obligado a remitir al director de las obras, fotografía del indicado cartel una vez quede instalado en el lugar que le sea indicado y quedando supeditado el abono de la primera certificación al cumplimiento de este extremo; a estos efectos, el Director de las obras deberá emitir certificado acreditativo de que el cartel se encuentra instalado en el lugar de realización de las obras.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de este contrato será por Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, previsto y regulado por los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, ya que podrá concurrir a la licitación todo empresario interesado.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- 7.1. No procede la constitución de garantía provisional.
- 7.2. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.
- 7.3 La garantía definitiva podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso se deberá manifestar por escrito por el representante de la empresa propuesta como adjudicataria en la fase de requerimiento. El importe de la garantía se detraerá del primer pago, deduciéndose el importe restante de los siguientes en caso de no ser suficiente.

- 7.4. La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.
- 7.5. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Economía y Hacienda, Legislación, Normativa de Tesoro Público, Decreto nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1. Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60.1 y 2 TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en el presente Pliego.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8.2. La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo,



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa, de conformidad con el artículo 59 TRLCSP.

9.- CLASIFICACIÓN.

Los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente a los siguientes grupos, subgrupos y categorías: <u>Grupo C</u>, <u>Subgrupos TODOS</u>, <u>Categoría d</u>).

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1. Las proposiciones se presentarán en <u>TRES SOBRES</u> cerrados, en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se establezca en el anuncio haciendo pública la licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el <u>nombre o razón social del licitador</u>, así como su <u>dirección</u>, teléfono y fax, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sín haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2. SOBRE Nº 1 contendrá la siguiente documentación general:

\Box De	eclara	ción respo	nsable	e de	l licitador	indica	ndo	que	cum	ple	las condicio	mes	estable	cida	S
legalmente	para	contratar	con	la .	Administr	ación,	у	de	que	se	comprome	te a	aporta	ar 1:	a
documentac	ión ac	reditativa	de ello	pre	evista en e	l artícu	lo	146.	1 TR	LCS	P, cuando s	ea r	equerid	o po	í
la Administ	ración	l.													

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- -.Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

A tales efectos se podrá utilizar el modelo del Anexo II que acompaña a este Pliego.

□ Declaración expresa acerca de <u>si existen o no</u> empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurran a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4° párrafo segundo del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.
☐ Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
☐ En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal , deberán presentar escrito en el que indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Además se ha de designar a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.
10.3. <u>SOBRE Nº 2</u> : CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: contendrá la documentación justificativa del criterio "Mejoras al proyecto", no cuantificable mediante la mera aplicación de una fórmula y recogido en la cláusula 14.d) de este Pliego
La inclusión en el SOBRE Nº 2 de documentación justificativa de criterios de baremación correspondientes al SOBRE Nº 3 dará lugar a la exclusión del licitador.
baremación correspondientes al SOBRE Nº 3 dará lugar a la exclusión del licitador. 10.4. SOBRE Nº 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Contendrá la documentación justificativa de los otros criterios que serán objeto de baremación y que son cuantificables mediante la mera aplicación de formulas,
baremación correspondientes al SOBRE Nº 3 dará lugar a la exclusión del licitador. 10.4. SOBRE Nº 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Contendrá la documentación justificativa de los otros criterios que serán objeto de baremación y que son cuantificables mediante la mera aplicación de formulas, recogidos en la cláusula 14 de este Pliego: 1 Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en Anexo I. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenderán el precio del contrato,
baremación correspondientes al SOBRE Nº 3 dará lugar a la exclusión del licitador. 10.4. SOBRE Nº 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Contendrá la documentación justificativa de los otros criterios que serán objeto de baremación y que son cuantificables mediante la mera aplicación de formulas, recogidos en la cláusula 14 de este Pliego: □ Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en Anexo I. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenderán el precio del contrato, consignándose por separado el importe del I.V.A., que vendrá desglosado aparte. La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en caso de tratarse de
 baremación correspondientes al SOBRE Nº 3 dará lugar a la exclusión del licitador. 10.4. SOBRE Nº 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Contendrá la documentación justificativa de los otros criterios que serán objeto de baremación y que son cuantificables mediante la mera aplicación de formulas, recogidos en la cláusula 14 de este Pliego: □ Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en Anexo I. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenderán el precio del contrato, consignándose por separado el importe del I.V.A., que vendrá desglosado aparte. □ La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en caso de tratarse de una U.T.E por cada uno de los representantes legales de las empresas que la integren. □ Declaración relativa al Control de calidad de las obras, de acuerdo con el modelo

En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego, podrá dar

6

lugar a la exclusión del licitador.



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

El anuncio de convocatoria de la licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el perfit de contratante de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (http://www.carm.es), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el referido perfit de contratante a los efectos de la información a los licitadores prevista en el artículo 142 TRLCSP.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

12.1. La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 320 TRLCSP y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del TRLCSP.

- 12.2. Las proposiciones serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación.
- 12.3. En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.
- 12.4. La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, calificará previamente la documentación administrativa contenida en el SOBRE Nº I y examinará si aquél contiene todo lo exigido por este Pliego o existen omísiones determinantes de la exclusión. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente, se reunirá dicho órgano para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión de los licitadores.

12.5. La apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, contenida en el SOBRE Nº 2, tendrá lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. La Mesa de Contratación al inicio del acto público procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión.

Acto seguido se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente de las proposiciones admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público la apertura del SOBRE Nº 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma

automática), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

- 13.1 La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio haciendo pública la licitación, en acto público, procederá a la lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, concediéndole al ofertante o representante la posibilidad de hacer en el acto, y antes de la apertura del SOBRE Nº 3, las aclaraciones pertinentes que, en su caso, permitan a la Mesa revisar su decisión de inadmisión. Acto seguido procederá a la apertura del SOBRE Nº 3 de las proposiciones admitidas, procediendo a solicitar nuevamente los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, y que incluirán, en todo caso, la ponderación de los criterios que se incluyen en el presente Pliego.
- 13.2 Determinada por la Mesa la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, pudiendo solicitar previamente los informes técnicos que considere precisos, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquél acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso de las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.
- 13.3. De conformidad con la previsión del artículo 152.2 del TRLCSP se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, según ha dispuesto el Órgano de Contratación en la *Orden de 17 de febrero de 2015*.

Cuando se identifique una proposición como desproporcionada o anormal de conformidad con la previsión del artículo 152.3 la documentación que la empresa deberá presentar para su justificación no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210 ×297 mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra «Times New Roman» tamaño 12, a doble espacio, por una sola cara y con las páginas numeradas.

13.4. En caso de empate entre dos o más licitadores en la puntuación final se efectuará el desempate por sorteo en acto público.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la oferta, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	<i>PUNTUACIÓN</i>
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	hasta 75 puntos
Precio.	hasta 50 puntos
Control de calidad de las obras.	hasta 15 puntos
Plazo de garantía de la obra.	hasta 10 puntos



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

hasta 25 puntos

Mejoras:

1).- Forjado sanitario.

hasta 10 puntos

2).- Eficiencia energética.

hasta 15 puntos

Para la aplicación de los referidos criterios, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a)-Precio: Se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} x (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

Omn: Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Precio de licitación

P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

-b)Control de calidad de las obras: Las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje del presupuesto del contrato destinado a Plan de Control de Calidad como mínimo de un 1% del presupuesto, al que se le asignará 0 puntos, declarando su compromiso de "contratar el plan de control de calidad con empresa homologada y no vinculada previo visto bueno de su contenido por la Dirección Facultativa al inicio de las obras".

Se puntuará el compromiso de dedicar un porcentaje mayor para el citado plan del siguiente modo:

- 2 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 50 % de la puntuación asignada al criterio.
- 3 % del presupuesto destinado a Control de Calidad: 100 % de la puntuación asignada al criterio.

-c)Plazo de garantía de las obras de ejecución: Se valorará el aumento del plazo de garantía sobre el establecido en los Pliegos en los siguientes términos:

Incremento de 6 meses: 50% de la puntuación asignada al criterio. Incremento de 1 año: 100% de la puntuación asignada al criterio.

-d)Mejoras: Las mejoras deben justificarse convenientemente mediante proyecto, memoria, o ficha técnica, según proceda, sin que dichas aportaciones puedan suponer modificación del proyecto de la licitación debiendo incluir la mejora ofertada todas las unidades de obra necesarias para su implantación y puesta en funcionamiento.

Relación de mejoras a considerar:

1).- Forjado sanitario: (hasta 10 puntos)

Sustitución de solera bajo la zona de vestuarios por forjado sanitario. Se planteará una altura suficiente para su acceso para realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones de saneamiento. La propuesta contemplará la resolución de la ventilación de la cámara de acuerdo al CTE para evitar condensaciones, los muretes de apoyo así como las víguetas autoportantes u otros necesarios, ...etc.

- 2).- Eficiencia energética: (hasta 15 puntos) con el siguiente desglose:
- * Mejora de los vidrios por otros de superiores prestaciones con control solar (hasta 3 puntos).
- * Mejora del lucernario de vestuarios. (hasta 5 puntos)
- * Mejora de la ventilación natural en vestuarios: ventilación mecánica (hasta 2 puntos)
- * Mejora de la iluminación de pista, vestuarios y zonas de paso con iluminación led (hasta 5 puntos)

Límite de extensión para todo el apartado de mejoras (1 y 2), será de 20 páginas numeradas en papel DIN A-4, con tipografía de tamaño igual o superior a 10 ppp.

Todo lo aportado en los apartados anteriores deberá quedar debidamente justificado y su presentación se realizará en la forma y con la extensión previstos en esta cláusula y en la cláusula relativa a la presentación del SOBRE Nº 2. y SOBRE Nº 3.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 15.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación
- 15.1.1 La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

☐ En caso de <u>persona física</u>, **D.N.I.** no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera <u>persona jurídica</u>, Escritura de constitución o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de <u>licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo</u>, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del RGLCAP.



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio y el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de la Administración, en forma sustancialmente análoga, siendo necesario además que estas empresas extranjeras tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar <u>inscrito en el Registro</u> <u>Mercantil</u>, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

☐ Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el Certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Acreditación de la CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

categorías: <i>Grupo C, Subgri</i>	asificación de la empresa en los siguientes grupos, subgrupos y upos TODOS, Categoría d)., acompañado de una declaración
otorgamiento.	a y de las circunstancias que sirvieron de base para su
Los empresarios no españole medio referido en el párrafo ante	s de Estados miembros de la Unión Europea, además de por e rior, podrán justificar:
a) Su solvencia ecc financieras conforme al arti	onómica y financiera por declaraciones apropiadas de entidades culo 75.1 a) TRLCSP.
los últimos cinco años, av importantes; estos certifica y el lugar de ejecución de l que se rige la profesión y	mica mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de alada por certificados de buena ejecución para las obras más dos indicarán un importe mínimo de 360.000 euros, las fechas las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos ados directamente al órgano de contratación por la autoridad tículo 76, a) TRLCSP.
El licitador podrá presentar fotocopia del mismo, debidame	la documentación exigida en documento original, copia o nte legalizada o compulsada.
	fectos subsanables en relación con la documentación partado 15.1.1, la Administración concederá al licitador un or a tres días hábiles.
15.1.2. La documentación je sus obligaciones tributarias y co	ustificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de on la Seguridad Social:
	re Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente c tado con una declaración responsable de no haberse dado de
Autónoma de encontrarse dicha certificación podrá contratación para que pu información que acredite o	tiva expedida por el órgano competente de esta Comunidad al corriente de sus obligaciones tributarias. No obstante, ser sustituida por una autorización expresa al órgano de seda recabar de la Administración Regional la cesión de que la empresa cumple las citadas circunstancias, pudiéndose del Anexo III que acompaña a este Pliego.
encontrarse al corriente de a podrá ser sustituida por una <u>au</u> la Tesorería Agencia Estatal d	ativa expedida por el órgano competente del Estado de sus obligaciones tributarias. No obstante, esta certificación atorización al órgano de contratación para que pueda recabar de e la Administración Tributaria, la cesión de la información que le las citadas circunstancias, según Anexo IV que acompaña a
corriente de sus obligacio podrá ser sustituída por u recabar de la Tesorería Ge	tiva expedida por el órgano competente de encontrarse al ones con la Seguridad Social. No obstante, esta certificación una autorización al órgano de contratación para que pueda neral de la Seguridad Social, la cesión de la información que nple las citadas circunstancias, pudiendo utilizar el modelo del



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP.

No obstante, <u>cuando la empresa no esté obligada</u> a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- 15.1.3. La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por una cuantía del 5% del importe del presupuesto de licitación, IVA excluido.
- 15.1.4. En su caso, documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2.

Asimismo, deberá presentar el Código Cuenta Cliente Bancario donde desec que se le transfiera el precio del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.2. La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Cultura y Universidades, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 16.1. El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 TRLCSP. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que tengan carácter contractual, en muestra de aceptación.
- 16.2. El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al Órgano de Contratación la primera copia del mismo.

16.3. Si por causa imputable a la Administración no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado, la Administración indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

16.4. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, asimismo se remitirá un anuncio dando

cuenta de dicha formalización al B.O.R.M en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1. El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de 6 MESES, a contar desde el día siguiente a la comprobación del replanteo con resultado viable.
- 17.2. Los plazos parciales se establecerán, en su caso, por el Órgano de contratación en la aprobación del programa de trabajo.

18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

- 18.1. En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, el contratista elaborará y remitirá al Director facultativo, un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con los requisitos previstos en la legislación vigente, acompañado de informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud y que será elevado para su aprobación por la Administración con carácter previo al inicio de las obras.
- 18.2. El plazo para la remisión del Plan antes citado será de 15 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

19.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS.

- 19.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del TRLCSP, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo, el cual se efectuará en presencia del adjudicatario o su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos en los artículos 139,140 y 141 RGLCAP.
- 19.2. No podrán iniciarse las obras sin que haya sido levantada acta de comprobación del replanteo viable. Cuando se haga constar en ella reservas que se estimen fundadas e impidan su iniciación, se suspenderá la iniciación de las obras hasta que se dicte resolución ordenando su inicio, una vez subsanadas las causas que motivaron las reservas fundadas.

20.- PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE CONTROL.

- 20.1. Dentro del plazo máximo de los 15 días siguientes a la formalización del contrato, el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo en el que se especifique su ritmo de trabajo o calendario de ejecución, en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.
- 20.2. El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan a fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21.1. Las obras se ejecutarán por el contratista con estricta sujeción al Proyecto, a las Cláusulas estipuladas en el contrato, a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la oferta técnica presentada, en su caso, así como a las instrucciones que le diese por escrito el Director facultativo de las obras.



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

El contratista deberá aportar al inicio de ls obra la siguiente documentación, que desarrolle tanto técnica como económica la solución propuesta, respecto del forjado sanitario, firmada por técnico competente:

- Anexo de cálcido
- Planos con el suficiente detalle para su correcta definición.
- Presupuesto, incluyendo comparativo de unidades nuevas y unidades de proyecto.
- 21.2. El contratista estará obligado ante la Dirección General de Centros Educativos a efectuar los trámites necesarios para la legalización de las instalaciones sobre edificios existentes o de nueva construcción, incluyendo Certificado de la Dirección Técnica, presentación de la documentación ante el Organismo territorial competente (Dirección General de Industria, Energía y Minas), así como a la aportación de la documentación necesaria para la puesta en marcha de las instalaciones que proceda según las características de la obra, con carácter previo a la recepción de las mismas.
- 21.3. En caso de que se originen gastos como consecuencia de la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra o de informes específicos sobre los mismos, dichos gastos serán de cuenta del contratista.
 - 21.4. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
- 21.5. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.
- 21.6. La empresa adjudicataria está obligada a destinar un porcentaje como mínimo del 1% del presupuesto del contrato para control de calidad de las obras y asistencia técnica a la Dirección Facultativa y a contratar la ejecución de dicho plan con empresa homologada y no vinculada a la misma.

21.7. Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto por el artículo 223. f) del TRLCSP.

- 21.8. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través de la plataforma FACe-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: https://face.gob.es. debiendo constar en dicha factura la siguiente información;
 - -Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281*)
- -Órgano Gestor: Consejería de Educación, Cultura y Úniversidades (Código DIR3:A14005421*)
 - -Unidad Tramitadora : D.G.Centros Educativos (Código DIR3:A14005422*)
- *Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA.

22.1. El adjudicatario podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros cumpliendo lo establecido en el artículo 226 TRLCSP.

22.2 La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, debiendo ajustarse el pago a subcontratistas y suministradores a lo dispuesto en el artículo 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se puedan subcontratar no excederán del porcentaje señalado en el artículo 227.2.e) TRLCSP.

23.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- 23.1. La recepción y liquidación de las obras se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 222 y 235 TRLCSP.
- 23.2. Dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, el Órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.
- 23.3. De la certificación final, o en su defecto de la garantía definitiva se podrá descontar el importe correspondiente de las mejoras ofrecidas por el adjudicatario que hayan sido admitidas y puntuadas en el informe técnico de valoración y no se hayan ejecutado a juicio de la Dirección Facultativa.

24.- PLAZO DE GARANTÍA.

- 24.1. El plazo de garantía será DOCE MESES (o el plazo superior ofertado por el adjudicatario) a contar desde la recepción de la obra.
- 24.2. Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de la obra siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, debiendo seguir, en su caso, las instrucciones que reciba del director facultativo para paliar dichos daños.
- 24.3. Dentro del plazo de los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los artículos 235.3 TRLCSP y 169 RGLCAP.
- 24.4. Transcurrido el plazo de garantía sin que hayan sido formulados reparos por parte de la Administración contratante, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, al margen de la prevista en el artículo 236 TRLCSP (responsabilidad por vicios ocultos).

25.- PENALIDADES POR DEMORA.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 apartados 2º a 8º y 213.1 TRLCSP.

El expediente para la imposición de dichas penalidades se iniciará a propuesta del Director Facultativo de la obra.

Si los motivos no son imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 TRLCSP.



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato de referencia podrá modificarse en las siguientes condiciones:

Modificación del proyecto y reducción de su importe.

Esta modificación podrá afectar como máximo en un 5% al precio del contrato.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 237 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 239 TRLCSP.

28.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES.

El contratista responderá civil y, en su caso, penalmente por los daños causados a la Administración Contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 TRLCSP.

29.- DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La dirección de la ejecución del contrato la ejercerá el Facultativo designado por el Órgano de Contratación a propuesta del correspondiente centro directivo.

30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

30.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP. Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

30.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Murcia, a 23 de febrero de 2015

LA TÉCNICO RESPONSABLE

Fdo: Herminia Yánez Sánchez.

 $V^{o} B^{o}$

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo:-Esther Lanzón Torres/



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

ANEXOI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D	, D.N.I. nº, con domicilio
en,	
	, TELÉFONO nº: FAX nº:
	en representación) como apoderado de
	I.F. o D.N.I. nº,con domicilio en
	, número, TELÉFONO nº:
	do del anuncio inserto en (o de la invitación
cursada) del día	de de 20, y de las condiciones
y requisitos para concurrir a la contratación	de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE
· * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	IES "JOSE IBAÑEZ MARTIN" Y
	RCA (MURCIA), cree que se encuentra en
situación de acudir como licitador del mismo.	
A este efecto hace constar que con	noce el Pliego de Cláusulas Administrativas
	a, que acepta incondicionalmente sus cláusulas,
que reúne todas y cada una de las condiciones e	xigidas para contratar con la Administración, no
	rcunstancias que, según la legislación vigente,
	rativa, y se compromete en nombre
(propio o de la e	empresa que representa), a tomar a su cargo la
mencionada prestación, con estricta sujeción a	los expresados requisitos y condiciones, por un
precio	de
***************************************	***************************************
EUROS, (Eu	ır.) más el correspondiente I.VA del 21%
»»••••••••••••••••••••••••••••••••••••	

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el importe de la proposición económica expresado en letra y el consignado en número, prevalecerá el expresado en letra.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D		•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	***********	con	DNI	nº		, (en	el casa	o de
actuar	en	representa	ación),	como	,	apod	erado	de	la	emp	resa
•••••••		****************		, с	on	CIF	nº			,]	para
concurrit	a la	eontratación	de SG/C	4/2015/0	005	OBR	AS I	DE CONST	RUC	CIÓN	DE
PABELI	LÓN	DEPORTIV	O EN	LOS	IES	"J(OSE	IBAÑEZ	MA	RTIN"	Y
"FRANC	CISCO	O ROS GINE	ER" DE I	LORCA	4 (M	URC	IA).				

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas para contratar con la Administración, estando en condiciones de aportar la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- No está incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de I de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y se compromete a aportar, cuando sea requerida para ello, la documentación acreditativa prevista en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

(Lugar, fecha y firma)



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN DICHA ADMINISTRACIÓN.

	D/I) ^a	 ******	**********	 , con D.N.I nº	
con d					URCIÁ, C/	
					representación) como apoderado	
					, con C.I.F. o D.N.I. nº	
					número	

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a solicitar de la Administración Regional certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarías en dicha Administración, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA/2015/005.— OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN LOS IES "JOSE IBAÑEZ MARTIN" Y "FRANCISCO ROS GINER" DE LORCA (MURCIA)

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

	Ð	/D ^a					*****	*******	con I	I.N.C	n°		
con								,					
n^o	*****	(en	el	caso	de	actuar	en	repre	esentac	ión)	como	apoderado	de
	********					******		., con	C.I.F.	o D.	N.I. nº		;
con	domic	ilio en	l		, C/		,,,,,,,,,		******	, núi	mero		

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA/2015/005.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN LOS IES "JOSE IBAÑEZ MARTIN" Y "FRANCISCO ROS GINER" DE LORCA (MURCIA).

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a		**********	*****	*********	mayor	de	edad,	con	D.N.I	n^{o}
****************	con	domicilio	en	*******	,]	provinci	a de		,	C/
1117111771717444441777	.,,,,,,,,,,,	., nº, (e	n el c	aso de ac	tuar en r	epresen	tación)	como	apoderad	o de
`````				, con	C.I.F.	o D.N.I	, n°			con
domicilio en										

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia a solicitar certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA/2015/005.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO EN LOS IES "JOSE IBAÑEZ MARTIN" Y "FRANCISCO ROS GINER" DE LORCA (MURCIA).

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

# ANEXO VI

# (SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO) Control de Calidad de las Obras

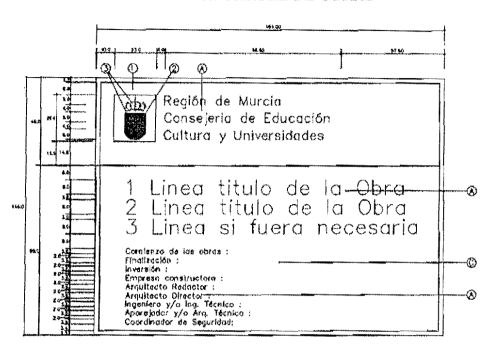
D.,,	con	D.N.I	no
, como apoderado de la empresa, con C.I.F. nº, contratación pública referida a	partic	ipante en	la
DECLARA:			
Su compromiso de destinar un porcentaje del % al Plan de las obras así como a contratar dicho Plan con empresa vinculada previo visto bueno de su contenido por la Dirección de las obras.	a home	ologada y	no
Y para que conste, expido la presente en			
(Lugar, fecha y firma)		- F	



Servicio de Contratación

Avda. La Fama, 15 30006 MURCIA Tf 968 27 96 88-968 27 77 08 FAX 968 27 96 12

# ANEXO VII: CARTEL DE OBRAS



	notes of fixed	
	A- frymger act 48 (Color regue)	
	C— Aridi (Color Angro)	
	क्रुट्राइ ३० स्मद्रस्	
<del></del>	1 eLoco	
	7 HOLKE Pantona 20) 3 AMARILIO FUNTORA 1230	
	A PARTINE AFTLE BUE. 2 FANTONE MEGNA	
	walka co-ox-(Ct	····
	- Paucies de Madra adlonciada para prifar - Soport de tido Metalko restandilar 25-5012,611 - Gota in Commentos	

(M)	Consejería de Educación, Cultura y Universidades DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS	
AC COMMON DE MANAGA	CARTEL DE OBRA	
ESCALA	PLANO :	DIBUJADO
N'. PLANO	E8PECIFICACIONE8	FECHA